



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 634-2013-MPH/A

Ayacucho, 30 SET. 2013

VISTO:

El Expediente N° 018423, de fecha 28 de agosto del 2013 y el Informe N° 67-2013-MPH-37-41, de fecha 11 de setiembre del 2013, emitido por el promotor de la Sub Gerencia de Participación Vecinal sobre el reconocimiento del Consejo Directivo de la Asociación Tanta Wawa, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate, y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2001-MPH/A, del 11 de julio de 2001, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Vecinales y/o Sociales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de su jurisdicción, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones;

Que, mediante el informe N° 67-2013-MPH/37.41 de fecha 11 de setiembre del 2013, emitido por el promotor de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación de la solicitud presentado por la presidenta al Consejo Directivo de la Asociación Tanta Wawa, jurisdicción del Distrito de Ayacucho, la misma que cumple con todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal; por tanto corresponde inscribir, en el Libro de Registro Único de Organizaciones Vecinales para el periodo 2013 al 2015.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
 LEY N° 24682



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER E INSCRIBIR, a la Asociación Tanta Wawa, del Distrito de Ayacucho, en el Registro Único de Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en el Asiento N° 14-2013, Folio N° 94-2013, de citado registro:

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, al Consejo Directivo de la Asociación Tanta Wawa, del Distrito de Ayacucho, por un periodo de dos años a partir del 11 de setiembre del 2013, al 11 de setiembre del 2015, conformada por los siguientes vecinos:

<u>CARGO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES:</u>	
PRESIDENTA	: MENDEZ FLORES, Marleny	DNI 46039222
SECRETARIA DE ACTAS	: MENDEZ FLORES, Olga	DNI 45697397
SECRETARIA DE ECONOMIA	: PISCO ALANYA, Cipriana	DNI 28234022

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, las respectivas credenciales a los miembros de la citada organización social.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados: Gerencia Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDIA
 AMILCAR HUANCHAHUARI TUEROS
 ALCALDE